



# PROYECTO DE LEY ORGÁNICA DE RÉGIMEN ESPECIAL DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

SEPTIEMBRE 2021

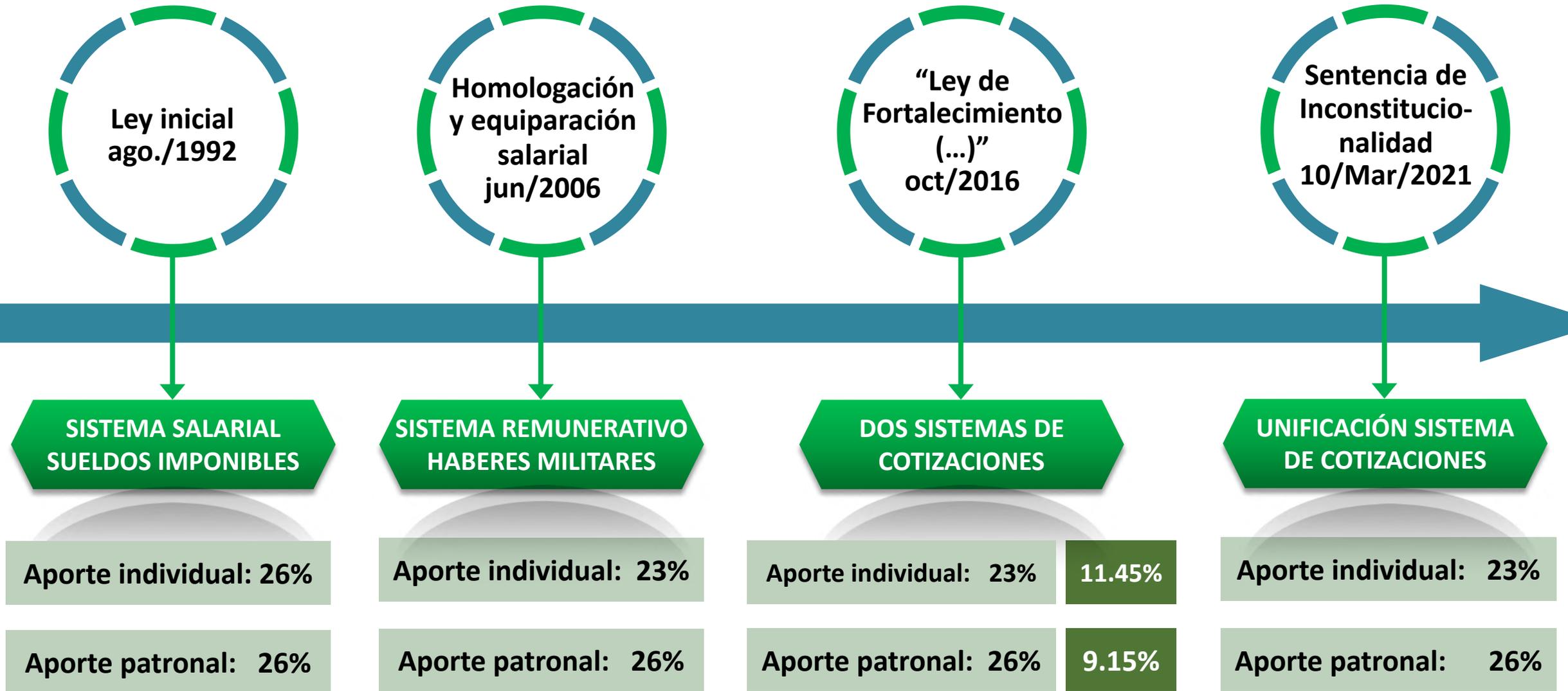




# EVOLUCIÓN DEL FINANCIAMIENTO DE LOS SEGUROS ADMINISTRADOS POR EL ISSFA



# EVOLUCIÓN DEL FINANCIAMIENTO DE LOS SEGUROS ADMINISTRADOS POR EL ISSFA





# SENTENCIA 83-16-IN/21 Y ACUMULADOS



# SENTENCIA 83-16-IN/21



*Declaró el 10 de marzo 2021*

LA INCONSTITUCIONALIDAD  
PARCIAL DE LA LEY DE  
FORTALECIMIENTO A LOS  
REGÍMENES ESPECIALES DE  
SEGURIDAD SOCIAL DE LAS  
FUERZAS ARMADAS Y DE LA  
POLICÍA NACIONAL



CONSEJO  
DIRECTIVO

CUMPLIÓ CON TODAS LAS DISPOSICIONES DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

TANTO EN LOS PLAZOS COMO EN LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

*sobre el establecimiento*

RÉGIMEN DE TRANSICIÓN

ELABORACIÓN DEL PROYECTO  
DE NUEVA LEY

SUSTENTADOS EN LOS RESULTADOS DE ESTUDIOS ACTUARIALES,  
ACTUALIZADOS Y ESPECÍFICOS

**“PARA GARANTIZAR LA SOSTENIBILIDAD”**



# EFECTOS DE LA SENTENCIA 83-16-IN/21

SE UNIFICAN LOS APORTES DE COTIZACIÓN AL ISSFA

**DECISIÓN:** La Corte Constitucional dispuso al Consejo Directivo del ISSFA preparar con base en informes actuariales y técnicos actualizados y específicos:

UN RÉGIMEN DE  
TRANSICIÓN

UN NUEVO PROYECTO DE LEY  
DE SEGURIDAD SOCIAL

- ❖ *Establecer mecanismo que sea sostenible y con la menor afectación a los aportantes.*
- ❖ *Asegurar que no existe un déficit en el sistema y que no se produzca una afectación desproporcionada en los aportes de los afiliados.*
- ❖ *Establecer prestaciones diferenciadas para quienes aportaron menos con la Ley de Fortalecimiento.*



# ESTUDIOS DE VALUACIÓN ACTUARIAL ACTUALIZADOS Y ESPECÍFICOS



# ESTUDIOS DE VALUACIÓN ACTUARIAL ACTUALIZADOS Y ESPECÍFICOS

**ESTUDIOS DE  
VALUACIÓN  
ACTUARIAL DE  
LOS SEGUROS**

**ADMINISTRADOS  
POR EL INSTITUTO  
DE SEGURIDAD  
SOCIAL DE LAS  
FUERZAS ARMADAS**

**ACTA DE ENTREGA  
RECEPCIÓN FINAL**

**Informe final definitivo de los referidos estudios, cuya acta de entrega-recepción fue suscrita el 9-sep-2021.**



## ESCENARIOS

### Escenario 1

- Supuesto de acciones inmediatas y régimen de transición de sentencia de inconstitucionalidad 083-16-IN/21 (normativa vigente).
  - A: último haber militar registrado a la fecha de baja
  - B: promedio de los últimos 48 haberes militares registrados a la fecha de baja

### Escenario 2

- Supuesto de Ley de Fortalecimiento a los regímenes especiales de seguridad social de las Fuerzas Armadas.

### Escenario 3

- Supuesto del proyecto de nueva Ley que garantice un sistema de régimen especial de seguridad social militar financiado (sentencia 083-16-IN/21).



# ESTUDIOS DE VALUACIÓN ACTUARIAL ACTUALIZADOS Y ESPECÍFICOS



## PARÁMETROS POR ESCENARIO: RETIRO, INVALIDEZ Y MUERTE (RIM)

Parámetros Escenarios	Parámetros por Escenario RIM			
	Esc. 1A	Esc. 1B	Esc. 2	Esc. 3
Patrimonio del RIM (millones de USD)	757.2	757.2	757.2	957.5
Aporte Individual ex Régimen Transitorio	12.60%	12.60%	12.60%	RTS: 13.15% PL: 14.35%
Aporte Patronal ex Régimen Transitorio	13.35%	13.35%	13.35%	RTS: 14.00% PL: 14.95%
Aporte Individual ex Nuevo Régimen	12.60%	12.60%	6.64%	RTS: 13.15% PL: 14.35%
Aporte Patronal ex Nuevo Régimen	13.35%	13.35%	3.82%	RTS: 14.00% PL: 14.95%
Contribución del Estado sobre pensiones inicial	60.00%	60.00%	Ley Fortalec.	60.00%
Contribución del Estado sobre pensiones LP	60.00%	60.00%	Ley Fortalec.	70.00%
Años de estabilización de contribución del Estado	1	1	1	5
Base de cálculo de pensión	último HM	promedio 48HM	promedio 60HM	promedio 48HM
Uso de coeficiente de racionalización	Si (proyección)	Si (proyección)	No	Si
Coeficiente regulador	88%	88%	RT: 88% NS: No aplica	RTS: 88% PL: 85%
TS mínimo para retiro	20	20	20	RTS: 20 PL: 25
Coeficiente por TS para retiro inicial	70%	70%	RT: 70% NS: No aplica	70%
Porcentaje adicional por año de servicio retiro	3%	3%	RT: 3% NS: No aplica	3%
TS mínimo para invalidez	5	5	5	5
TS máximo para invalidez	19.99	19.99	Tabla IESS	RTS: 19.99 PL: 24.99
Coeficiente por TS para retiro inicial	40%	40%	Tabla IESS	40%
Porcentaje adicional por TS invalidez	2%	2%	0%	RTS: 2% PL: 1.5%
Acercamiento de pensiones	Si	Si	No	No
Límite de pensiones montepío	No	No	Si	No
Edad máxima para montepío hijos	25	25	18 (nuevo sist.)	18
Factor para montepío cónyuge	66%	66%	60% (nuevo sist.)	50%
Factor para montepío hijos	33%	33%	40% (nuevo sist.)	30%
Mortuoria	USD 1,435.68	USD 1,435.68	USD 1,357.73	USD 1,435.68
Porcentaje de gastos administrativos RIM	38.90%	38.90%	38.90%	38.90%

RT hace referencia al régimen transitorio mientras que NS se refiere al nuevo sistema.

RTS hace referencia al régimen de transición de sentencia, mientras que PL se refiere al proyecto de Ley.



# ESTUDIOS DE VALUACIÓN ACTUARIAL ACTUALIZADOS Y ESPECÍFICOS

## PARÁMETROS POR ESCENARIO: RETIRO, INVALIDEZ Y MUERTE (RIM)

Parámetros Escenarios	Parámetros por Escenario RIM	
	Esc. 1A	Esc. 1B
Patrimonio del RIM (millones de USD)	757.2	757.2
Aporte Individual ex Régimen Transitorio	12.60%	12.60%
Aporte Patronal ex Régimen Transitorio	13.35%	13.35%
Aporte Individual ex Nuevo Régimen	12.60%	12.60%
Aporte Patronal ex Nuevo Régimen	13.35%	13.35%
Contribución del Estado sobre pensiones inicial	60.00%	60.00%
Contribución del Estado sobre pensiones LP	60.00%	60.00%
Años de estabilización de contribución del Estado	1	1
Base de cálculo de pensión	último HM	promedio 48HM
Uso de coeficiente de racionalización	Si (proyección)	Si (proyección)
Coeficiente regulador	88%	88%
TS mínimo para retiro	20	20
Coeficiente por TS para retiro inicial	70%	70%

Zoom parámetros RIM



# ESTUDIOS DE VALUACIÓN ACTUARIAL ACTUALIZADOS Y ESPECÍFICOS

## PARÁMETROS POR ESCENARIO: RETIRO, INVALIDEZ Y MUERTE (RIM)

### Parámetros por Escenario RIM

Parámetros Escenarios	Esc. 2	Esc. 3
Patrimonio del RIM (millones de USD)	757.2	957.5
Aporte Individual ex Régimen Transitorio	12.60%	RTS: 13.15% PL: 14.35%
Aporte Patronal ex Régimen Transitorio	13.35%	RTS: 14.00% PL: 14.95%
Aporte Individual ex Nuevo Régimen	6.64%	RTS: 13.15% PL: 14.35%
Aporte Patronal ex Nuevo Régimen	3.82%	RTS: 14.00% PL: 14.95%
Contribución del Estado sobre pensiones inicial	Ley Fortalec.	60.00%
Contribución del Estado sobre pensiones LP	Ley Fortalec.	70.00%
Años de estabilización de contribución del Estado	1	5
Base de cálculo de pensión	promedio 60HM	promedio 48HM
Uso de coeficiente de racionalización	No	Si
Coeficiente regulador	RT: 88%	RTS: 88%
TS mínimo para retiro	NS: No aplica	PL: 85%
Coeficiente por TS para retiro inicial	20	RTS: 20
	RT: 70%	PL: 25
	NS: No aplica	70%
	RT: 3%	
	NS: No aplica	3%
	5	5

Zoom parámetros RIM

# ESTUDIOS DE VALUACIÓN ACTUARIAL ACTUALIZADOS Y ESPECÍFICOS

## BALANCE ACTUARIAL: RETIRO, INVALIDEZ Y MUERTE (RIM)

Resultados de la valuación actuarial	Escenario (miles USD)			
	1A	1B	2	3
Patrimonio	757,181	757,181	757,181	957,533
VAP Aportes	4,273,379	4,273,379	2,507,074	4,792,372
VAP Contribución del Estado	13,856,395	12,640,510	14,640,642	9,879,886
<b>Total de Activos Actuariales</b>	<b>18,886,956</b>	<b>17,671,071</b>	<b>17,904,897</b>	<b>15,629,791</b>
VAP Prestaciones	21,803,388	19,875,764	17,791,204	15,405,973
VAP Gasto Administrativo	64,060	64,060	62,359	64,060
<b>Total de Pasivos Actuariales</b>	<b>21,867,447</b>	<b>19,939,824</b>	<b>17,853,563</b>	<b>15,470,033</b>
Superávit(+)/Déficit(-) Actuarial	-2,980,491	-2,268,753	51,334	159,758
Nivel de Fondo	86%	89%	100%	101%
Año de Agotamiento de Reservas	2,031	2,033	Suficiente en el Horizonte de tiempo	Suficiente en el Horizonte de tiempo
Contribución del Estado/Prestaciones	64%	64%	82%	64%
Superávit(+)/Déficit(-) Actuarial como % de los Pasivos	-14%	-11%	0%	1%

(\*) EL PATRIMONIO INCREMENTA A USD 958 MILLONES, YA QUE CONSIDERA LA UNIFICACIÓN CON EL PATRIMONIO DEL FONDO DE VIVIENDA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020. PARA FINES METODOLÓGICOS, SE INCLUYE ESTE RUBRO EN EL FLUJO DEL AÑO 2020.



# ESTUDIOS DE VALUACIÓN ACTUARIAL ACTUALIZADOS Y ESPECÍFICOS



## BALANCE ACTUARIAL: RETIRO, INVALIDEZ Y MUERTE (RIM)

Resultados de la valuación actuarial	Escenario (miles USD)			
	1A	1B	2	3
Patrimonio	757,181	757,181	757,181	957,533
VAP Aportes	4,273,379	4,273,379	2,507,074	4,792,372
VAP Contribución del Estado	13,856,395	12,640,510	14,640,642	9,879,886
<b>Total de Activos Actuariales</b>	<b>18,886,956</b>	<b>17,671,071</b>	<b>17,904,897</b>	<b>15,629,791</b>
VAP Prestaciones	21,803,388	19,875,764	17,791,204	15,405,973
VAP Gasto Administrativo	64,060	64,060	62,359	64,060
<b>Total de Pasivos Actuariales</b>	<b>21,867,447</b>	<b>19,939,824</b>	<b>17,853,563</b>	<b>15,470,033</b>
Superávit(+)/Déficit(-) Actuarial	-2,980,491	-2,268,753	51,334	159,758
Nivel de Fondo	86%	89%	100%	101%
Año de Agotamiento de Reservas	2,031	2,033	Suficiente en el Horizonte de	Suficiente en el Horizonte de

## PARÁMETROS POR ESCENARIO: CESANTÍA

Parámetros Escenarios	Parámetros por Escenario Cesantía		
	Esc. 1	Esc. 2	Esc. 3
Patrimonio (Millones de USD)	330.4	330.4	330.4
Aporte Individual ex Régimen Transitorio	6.25%	6.25%	RTS: 6.00% PL: 5.00%
Aporte Patronal ex Régimen Transitorio	6.25%	6.25%	RTS: 6.00% PL: 5.00%
Aporte Individual ex Nuevo Régimen	6.25%	0.00%	RTS: 6.00% PL: 5.00%
Aporte Patronal ex Nuevo Régimen	6.25%	0.00%	RTS: 6.00% PL: 5.00%
TS mínimo para cesantía	2000.00%	2000.00%	RTS: 20 PL: 25
Base de cálculo de prestación	último HM	RT: último HM NS: Cuenta Individual	RTS: último HM PL: promedio 48HM
Número de haberes para cálculo de beneficio Tropa	1.25	RT: 1.25 NS: No aplica	1.25
Número de haberes para cálculo de beneficio Oficiales	1.00	RT: 1.00 NS: No aplica	1.00
Porcentaje de gastos administrativos	18.74%	18.74%	18.74%

RT hace referencia al régimen transitorio mientras que NS se refiere al nuevo sistema.

RTS hace referencia al régimen de transición de sentencia, mientras que PL se refiere al proyecto de Ley.



# ESTUDIOS DE VALUACIÓN ACTUARIAL ACTUALIZADOS Y ESPECÍFICOS



## PARÁMETROS POR ESCENARIO: CESANTÍA

Parámetros por Escenario Cesantía			
Parámetros Escenarios	Esc. 1	Esc. 2	Esc. 3
Patrimonio (Millones de USD)	330.4	330.4	330.4
Aporte Individual ex Régimen Transitorio	6.25%	6.25%	RTS: 6.00% PL: 5.00%
Aporte Patronal ex Régimen Transitorio	6.25%	6.25%	RTS: 6.00% PL: 5.00%
Aporte Individual ex Nuevo Régimen	6.25%	0.00%	RTS: 6.00% PL: 5.00%
Aporte Patronal ex Nuevo Régimen	6.25%	0.00%	RTS: 6.00% PL: 5.00%
TS mínimo para cesantía	20	20	RTS: 20 PL: 25
Base de cálculo de prestación	último HM	RT: último HM NS: Cuenta Individual	RTS: último HM PL: promedio 48HM

Zoom parámetros cesantía



# ESTUDIOS DE VALUACIÓN ACTUARIAL ACTUALIZADOS Y ESPECÍFICOS

## BALANCE ACTUARIAL: CESANTÍA

Resultado de la valuación actuarial	Escenario (miles USD)		
	1	2	3
Patrimonio	\$330,384	\$330,384	\$330,384
VAP Aportes	\$1,650,905	\$687,035	\$1,350,685
Total de Activos Actuariales	\$1,981,289	\$1,017,418	\$1,681,068
VAP Prestaciones	\$1,975,724	\$1,621,567	\$1,551,425
VAP Gasto Administrativo	\$24,750	\$24,750	\$24,750
Total de Pasivos Actuariales	\$2,000,474	\$1,646,318	\$1,576,175
Superávit(+)/Déficit(-) Actuarial	-\$19,185	-\$628,899	\$104,893
Nivel de Fondo	99%	62%	107%
Superávit(+)/Déficit(-) Actuarial como % de los Pasivos	-1%	-38%	7%



**MEDIDAS  
CONSIDERADAS EN EL  
PROYECTO DE  
LEY ORGÁNICA DE  
RÉGIMEN ESPECIAL DE  
SEGURIDAD SOCIAL DE  
LAS FUERZAS ARMADAS**



# MEDIDAS CONSIDERADAS EN EL PROYECTO DE LEY ORGÁNICA DE RÉGIMEN ESPECIAL DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS



**MILITARES EN SERVICIO ACTIVO:**



**MILITARES EN SERVICIO PASIVO PENSIONADO:**





# GENERALIDADES



# GENERALIDADES

## OBJETO

**NORMAR EL RÉGIMEN ESPECIAL DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS**



**ASEGURAR EL EJERCICIO, GARANTÍA Y EXIGIBILIDAD DE LOS DERECHOS EN ESTA MATERIA A TRAVÉS DE LA CONCESIÓN DE PRESTACIONES Y SUS BENEFICIOS**

## ÁMBITO

**PROTECCIÓN Y COBERTURA DE LOS MIEMBROS ACTIVOS DE LAS FUERZAS ARMADAS, PENSIONADOS, SUS DEPENDIENTES Y PENSIONISTAS**





# GENERALIDADES

RÉGIMEN ESPECIAL DE SEGURIDAD SOCIAL MILITAR

SUS COBERTURAS SE NORMAN EN LOS TÉRMINOS  
PREVISTOS EN ESTA LEY

*Condiciones propias*

CRECIENTE NÚMERO DE PENSIONADOS Y PENSIONISTAS EN  
RELACIÓN A LOS COTIZANTES

TASA DE SOSTENIMIENTO  
ACTIVOS VS PASIVO

41 MIL VS 43 MIL

0,96%

PARTICULARIDADES

1

INSTITUCIONALES

2

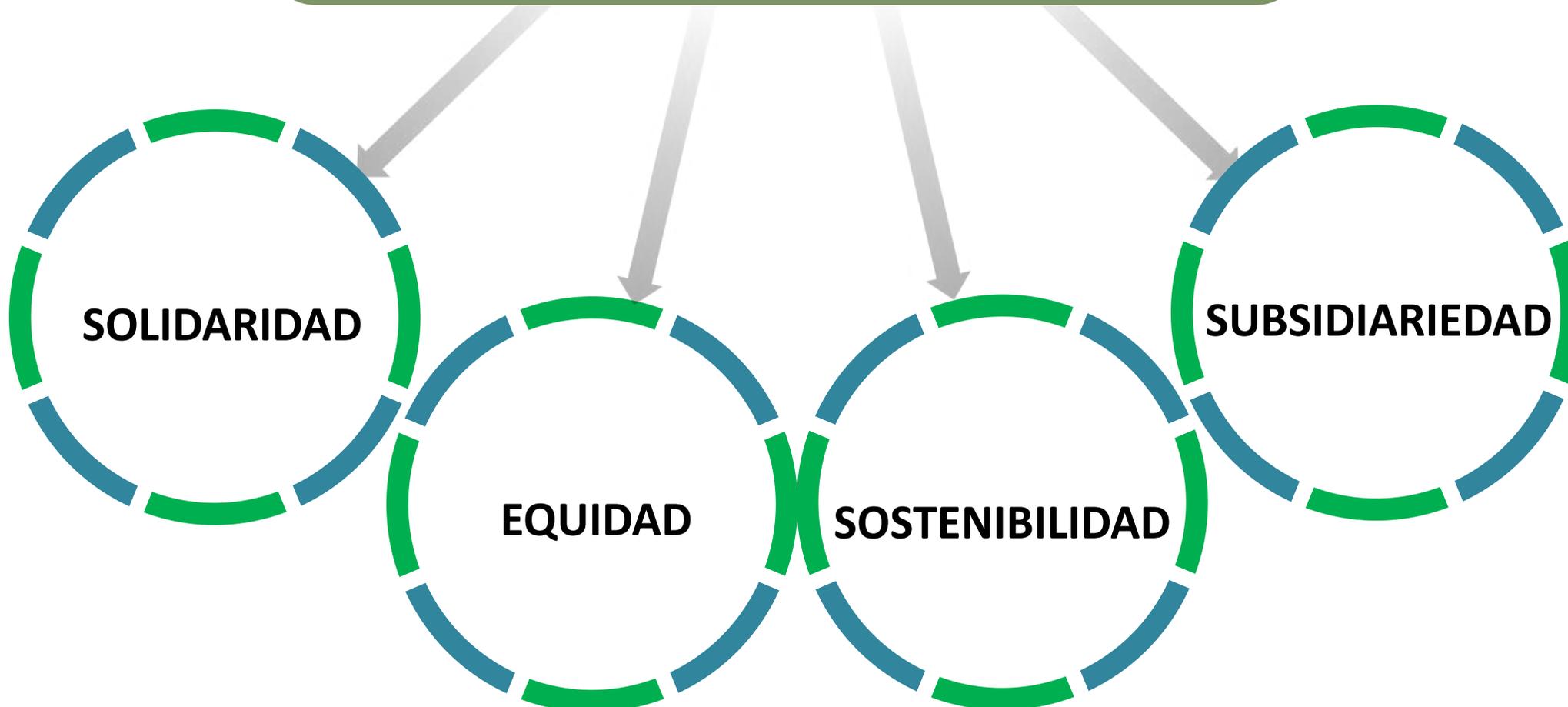
DEMOGRÁFICAS, BIOMÉTRICAS,  
ECONÓMICAS, FAMILIARES Y SOCIALES

*Misión constitucional, estructura jerarquizada,  
profesionalización específica, alto riesgo  
laboral y salida forzosa*



# GENERALIDADES

PRINCIPIOS RECTORES DEL RÉGIMEN ESPECIAL  
DE SEGURIDAD SOCIAL MILITAR





**TABLA DE  
REDISTRIBUCIÓN  
DE APORTES  
DEL RÉGIMEN DE  
TRANSICIÓN  
(medida  
inmediata)**



# TABLA DE DISTRIBUCIÓN DE APORTES DEL RÉGIMEN ACTUAL

FONDO	REGIMEN TRANSITORIO		
	INDIVIDUAL	PATRONAL	TOTAL
Retiro Invalidez y Muerte	12,40%	13,15%	25,55%
Cesantía	6,25%	6,25%	12,50%
Enfermedad y Maternidad	3,35%	5,85%	9,20%
Vida y Accidentes Profesionales	0,15%	0,15%	0,30%
Mortuoria	0,20%	0,20%	0,40%
Vivienda	0,65%	0,40%	1,05%
<b>TOTAL</b>	<b>23,00%</b>	<b>26,00%</b>	<b>49,00%</b>



# APORTES REDISTRIBUCIÓN

FONDO	APORTES		
	INDIVIDUAL	PATRONAL	TOTAL
<b>Retiro, Invalidez y Muerte, incluye Mortuoria.</b> ←	<b>1,95 %</b>	<b>1,80 %</b>	<b>3,75 %</b>
Cesantía RIM-VAP-SSC	1,10 %	1,20 %	2,30 %
Mortuoria → RIM	0,20 %	0,20 %	0,40 %
Vivienda → RIM	0,65 %	0,40 %	1,05 %
<b>Vida y accidentes profesionales</b>	<b>0,05 %</b>	<b>0,05 %</b>	<b>0,10 %</b>
<b>Campesino</b> ←	<b>0,10 %</b>	<b>0,00 %</b>	<b>0,10 %</b>
<b>SUMAN</b>	<b>2,10 %</b>	<b>1,85 %</b>	<b>3,95 %</b>



# TABLA DE REDISTRIBUCIÓN DE APORTES DEL RÉGIMEN DE TRANSICIÓN (medida inmediata)

SEGUROS	RÉGIMEN TRANSITORIO					
	INDIVIDUAL		PATRONAL		TOTAL	
	Actual	Nueva Ley	Actual	Nueva Ley	Actual	Nueva Ley
Retiro Invalidez y Muerte, incluye auxilio para funerales	12,40%	14,35%	13,15	14,95%	25,55%	29,30%
Cesantía	6,25%	5,00%	6,25%	5,00%	12,50%	10,00%
Enfermedad y Maternidad	3,35%	3,35%	5,85%	5,85%	9,20%	9,20%
Vida y Accidentes Profesionales	0,15%	0,20%	0,15%	0,20%	0,30%	0,40%
Mortuoria	0,20%	0%	0,20%	0%	0,40%	0%
Vivienda	0,65%	0%	0,40%	0%	1,05%	0%
Seguro Social Campesino	0%	0,10%	0%	0,00%	0%	0,10%
<b>TOTAL</b>	<b>23,00%</b>	<b>23,00%</b>	<b>26,00%</b>	<b>26,00%</b>	<b>49,00%</b>	<b>49,00%</b>



# TABLA DE REDISTRIBUCIÓN DE APORTES DEL RÉGIMEN DE TRANSICIÓN (medida inmediata)

SEGUROS	RÉGIMEN TRANSITORIO		
	INDIVIDUAL	PATRONAL	TOTAL
Retiro Invalidez y Muerte, incluye auxilio para funerales	14,35%	14,95%	29,30%
Cesantía	5,00%	5,00%	10,00%
Enfermedad y Maternidad	3,35%	5,85%	9,20%
Vida y Accidentes Profesionales	0,20%	0,20%	0,40%
Seguro Social Campesino	0,10%	0,00%	0,10%
<b>TOTAL</b>	<b>23,00%</b>	<b>26,00%</b>	<b>49,00%</b>



# TABLA DE APORTES NUEVAS ALTAS (proyecto de Ley)



# TABLA DE APORTES NUEVAS ALTAS (proyecto de Ley)

SEGUROS	NUEVAS ALTAS		
	INDIVIDUAL	PATRONAL	TOTAL
Retiro Invalidez y Muerte, incluye auxilio para funerales	17,35%	14,95%	32,30%
Cesantía	5,00%	5,00%	10,00%
Enfermedad y Maternidad	3,35%	5,85%	9,20%
Vida y Accidentes Profesionales	0,20%	0,20%	0,40%
Seguro Social Campesino	0,10%	0,00%	0,10%
<b>TOTAL</b>	<b>26,00%</b>	<b>26,00%</b>	<b>52,00%</b>



# PENSIONES DE RETIRO



# PENSIONES DE RETIRO

Es la prestación económica que consiste en el pago de una pensión vitalicia en dinero, al militar que se separe mediante la baja del servicio activo en las Fuerzas Armadas, que acredite un mínimo de veinticinco (25) años de servicio activo y efectivo y mínimo trescientas (300) aportaciones mensuales.



# FÓRMULA DE CÁLCULO PENSIÓN DE RETIRO

$$\text{PENSIÓN DE RETIRO} = \text{BC} \times \text{BR} \times \text{FR}$$

- **BC**= Base de cálculo, promedio de los últimos 48 haberes militares
- **BR**= Base reguladora (88% régimen de transición y 85% proyecto de ley)
- **FR**= Factor de retiro (tabla de factor de retiro)





# PENSIONES DE RETIRO

**SITUACIÓN ACTUAL**

HASTA QUE SE PROMULGUE LA LEY

SIN PRESTACIONES DIFERENCIADAS

(20 años 70% menos 30 años 100%)

$$48 \overline{HM} * 88\% * (70\% + 3\% / aa)$$

BC x BR x FR  
BC= Base de cálculo  
BR= Base reguladora  
FR= Factor de retiro

**PROPUESTA DE LEY**

DESDE LA PROMULGACIÓN DE LA LEY

SIN PRESTACIONES DIFERENCIADAS

Personal militar con 20 años o más TS

(20 años 70% menos 30 años 100%)

Personal militar con menos de 20 años TS

(25 años 70% menos 35 años 100%)

\*Transición

19 → 21 = 66%

18 → 22 = 67%

17 → 23 = 68%

16 → 24 = 69%

15 o menos → 25 = 70%

$$48 \overline{HM} * 85\% * (70\% + 3\% / aa)$$

CON PRESTACIONES DIFERENCIADAS

Personal militar con menos de 20 años TS

(25 años 70% menos 35 años 100%)

**COEFICIENTE DE RACIONALIZACIÓN = CR**

Relación entre el tiempo aportado (20,60% Ley de Fortalecimiento) / tiempo aportado (49 % Ley vigente)

$$48 \overline{HM} * 85\% * (70\% + 3\% / aa) * CR$$

NUEVAS ALTAS

**FACTOR DE RETIRO:**  
Coeficientes tiempo de servicio (25 años 70% y 35 años 100%)

$$48 \overline{HM} * 85\% * (70\% + 3\% / aa)$$



# PENSIONES DE RETIRO

**BC x BR x FR**

**BC=** Base de cálculo

**BR=** Base reguladora

**FR=** Factor de retiro





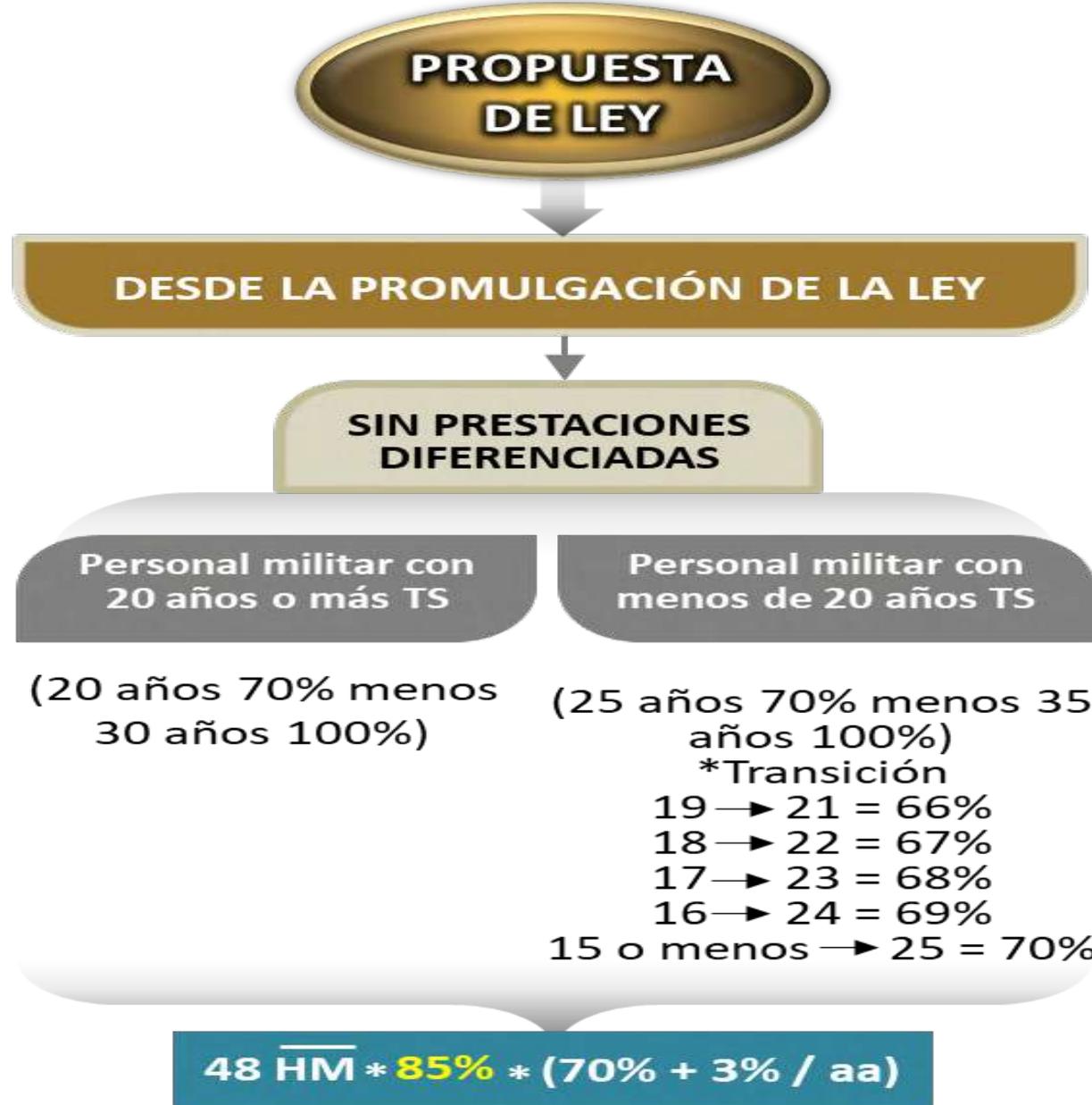
# PENSIONES DE RETIRO

**BC x BR x FR**

**BC=** Base de cálculo

**BR=** Base reguladora

**FR=** Factor de retiro





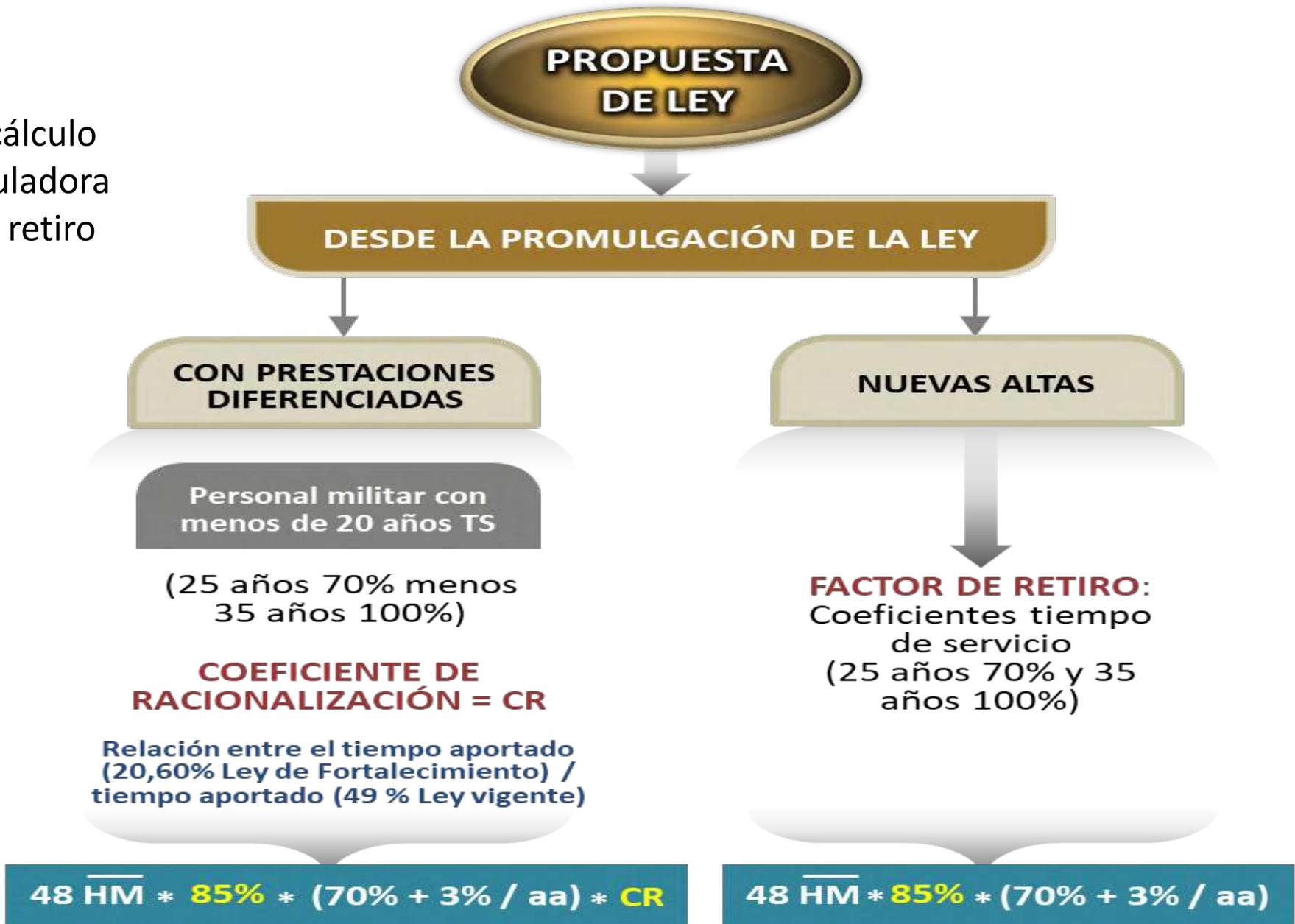
# PENSIONES DE RETIRO

**BC x BR x FR**

**BC=** Base de cálculo

**BR=** Base reguladora

**FR=** Factor de retiro





# SEGURO DE CESANTÍA



# SEGURO DE CESANTÍA

Prestación que protege al militar que se separa del servicio activo mediante la baja y acredita veinticinco (25) o más años de servicio activo y efectivo con mínimo trescientas (300) aportaciones mensuales.



# SEGURO DE CESANTÍA

**SITUACIÓN ACTUAL**

**PROPUESTA DE LEY**

**HASTA QUE SE PROMULGUE LA LEY**

**DESDE LA PROMULGACIÓN DE LA LEY**

**SIN PRESTACIONES DIFERENCIADAS**

**SIN PRESTACIONES DIFERENCIADAS**

**NUEVAS ALTAS**

Personal militar con 20 años o más de servicio

Personal militar con menos de 20 años de servicio

Personal militar con más de 25 años de servicio

$OFI. = 1 * HM * TS$  (años completos de aporte)

$VOL. = 1,25 * HM * TS$  (años completos de aporte)

- 19 → 21
- 18 → 22
- 17 → 23
- 16 → 24
- Menos de 15 → 25
- Todos 48  $\overline{HM}$

$OFI. = 1 * 48 \overline{HM} * TS$  (años completos aporte)

$VOL. = 1,25 * 48 \overline{HM} * TS$  (años completos aporte)

**CON PRESTACIONES DIFERENCIADAS**

**CON PRESTACIONES DIFERENCIADAS**

N/A

$OFI. = 1 * 48 \overline{HM} * TS$  (años completos de aporte)  
+ Beneficio complementario (aportes individuales 2% capitalizados)

$VOL. = 1,25 * 48 \overline{HM} * TS$  (años completos de aporte)  
+ Beneficio complementario (aportes individuales 2% capitalizados)

- NOTA:**
- TS (años completos de aporte)
  - $\overline{HM}$  (haber militar promedio)
  - HM (haber militar)



# SEGURO DE CESANTÍA

**SITUACIÓN ACTUAL**



**HASTA QUE SE PROMULGUE LA LEY**

**SIN PRESTACIONES DIFERENCIADAS**

$$\text{OFI.} = 1 * \text{HM} * \text{TS (años completos de aporte)}$$

$$\text{VOL.} = 1,25 * \text{HM} * \text{TS (años completos de aporte)}$$

**CON PRESTACIONES DIFERENCIADAS**

**N/A**

- NOTA:**
- TS (años completos de aporte)
  - HM (haber militar)



# SEGURO DE CESANTÍA

## PROPUESTA DE LEY

### DESDE LA PROMULGACIÓN DE LA LEY

#### SIN PRESTACIONES DIFERENCIADAS

Personal militar con más de 20 años de servicio

$$\text{OFI.} = 1 \quad \text{HM} \quad * \quad \text{TS (años completos de aporte)}$$

$$\text{VOL.} = 1,25 \quad * \quad \text{HM} \quad * \quad \text{TS (años completos de aporte)}$$

Personal militar con menos de 20 años de servicio

19	→	21
18	→	22
17	→	23
16	→	24
Menos de 15	→	25
<b>Todos 48 <math>\overline{\text{HM}}</math></b>		

$$\text{OFI.} = 1 * 48 \overline{\text{HM}} * \text{TS (años completos aporte)}$$

$$\text{VOL.} = 1,25 * 48 \overline{\text{HM}} * \text{TS (años completos aporte)}$$

#### CON PRESTACIONES DIFERENCIADAS

$$\text{OFI.} = 1 * 48 \overline{\text{HM}} * \text{TS (años completos de aporte)}$$

+

**Beneficio complementario**  
(aportes individuales 2% capitalizados)

$$\text{VOL.} = 1,25 * 48 \overline{\text{HM}} * \text{TS (años completos de aporte)}$$

+

**Beneficio complementario**  
(aportes individuales 2% capitalizados)

#### NOTA:

- TS (años completos de aporte)
- $\overline{\text{HM}}$  (haber militar promedio)
- HM (haber militar)



# SEGURO DE CESANTÍA

**PROPUESTA DE LEY**



**DESDE LA PROMULGACIÓN DE LA LEY**

**NUEVAS ALTAS**

Personal militar con más de 25 años de servicio

$$\text{OFI.} = 1 * 48 \overline{\text{HM}} * \text{TS (años completos aporte)}$$

$$\text{VOL.} = 1,25 * 48 \overline{\text{HM}} * \text{TS (años completos aporte)}$$

- NOTA:**
- TS (años completos de aporte)
  - $\overline{\text{HM}}$  (haber militar promedio)
  - HM (haber militar)



**EJEMPLOS**



# CASO 1

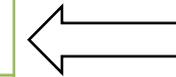
Un sargento segundo (sexto año en el grado) que acredita a la fecha de su baja un tiempo de servicio activo y efectivo de 20 años 1 mes y 241 aportaciones mensuales:

- Caso 1 a: Régimen de transición (hasta que se promulgue la Ley).
- Caso 1 b: Promulgada la nueva Ley.



# RÉGIMEN DE TRANSICIÓN VS PROMULGADA LA NUEVA LEY

Datos:	SARGENTO SEGUNDO	
Tiempo de Servicio:	20 años 01 mes	
Haber Militar:	\$ 1.381,00	
Base de Cálculo $48\overline{HM}$ :	\$ 1.318,41	
Factor de Retiro:	70,25%	
Base Reguladora:	88%	85%
Pensión:	\$ 815,04	\$ 787,26
Diferencia:	3,41%	\$ 27,79



HM	MESES
1.381,00	2
1.353,00	12
1.327,00	12
1.301,00	12
1.275,00	10
<b>TOTAL</b>	<b>48</b>

## Cesantía

Régimen de Transición Situación actual (HM)

\$ 34.525,00

Bajo el supuesto de la Ley de Fortalecimiento correspondería la cuenta individual del 2% el monto acumulado \$ 7.884,58



## CASO 2

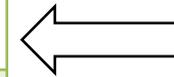
Un sargento primero (cuarto año en el grado) que acredita a la fecha de su baja un tiempo de servicio activo y efectivo de 25 años 3 meses y 303 aportaciones mensuales:

- Caso 2 a: Régimen de transición (hasta que se promulgue la Ley).
- Caso 2 b: Promulgada la nueva Ley.



# RÉGIMEN DE TRANSICIÓN VS PROMULGADA LA NUEVA LEY

Datos:	<b>SARGENTO PRIMERO</b>	
Tiempo de Servicio:	25 años 03 meses	
Haber Militar:	\$ 1.548,00	
Base de Cálculo $48\overline{HM}$ :	\$ 1.474,83	
Factor de Retiro:	85,75%	
Base Reguladora:	88%	85%
Pensión:	\$ 1.112,91	\$ 1.074,97
Diferencia:	3,41%	\$ 37,94



HM	MESES
1.548,00	2
1.518,00	12
1.488,00	12
1.462,00	12
1.408,00	10
<b>TOTAL</b>	<b>48</b>

<b>Cesantía</b>	
Régimen de Transición Situación actual (HM)	\$ 48.375,00

Bajo el supuesto de la Ley de Fortalecimiento correspondería la cuenta individual del 2% el monto acumulado \$ 11.433,03



## CASO 3

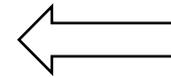
Un suboficial segundo (segundo año en el grado) que acredita a la fecha de su baja un tiempo de servicio activo y efectivo de 31 años 7 meses y 379 aportaciones mensuales:

- **Caso 3 a:** Régimen de transición (hasta que se promulgue la Ley).
- **Caso 3 b:** Promulgada la nueva Ley.



# RÉGIMEN DE TRANSICIÓN VS PROMULGADA LA NUEVA LEY

Datos:	SUBOFICIAL SEGUNDO	
Tiempo de Servicio:	31 años 07 meses	
Haber Militar:	\$ 1.762,00	
Base de Cálculo $48\overline{HM}$ :	\$ 1.668,68	
Factor de Retiro:	100,00%	
Base Reguladora:	88%	85%
Pensión:	\$ 1.468,44	\$ 1.418,38
Diferencia:	3,41%	\$ 50,06



HM	MESES
1.762,00	7
1.735,00	12
1.643,00	12
1.611,00	12
1.579,00	5
<b>TOTAL</b>	<b>48</b>

Cesantía	
Régimen de Transición Situación actual (HM)	\$ 68.277,50

Bajo el supuesto de la Ley de Fortalecimiento correspondería la cuenta individual del 2% el monto acumulado \$ 18.118,76



## CASO 4

El mismo suboficial segundo permanece los cuatro años en el grado, acreditando a la fecha de su baja un tiempo de servicio activo y efectivo de 34 años y 408 aportaciones mensuales:

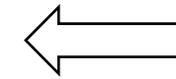
- Caso 4: Promulgada la nueva Ley.



# PROMULGADA LA NUEVA LEY

Datos:	SUBOFICIAL SEGUNDO
Tiempo de Servicio:	34 años 0 meses
Haber Militar:	\$ 1.804,00
Base de Cálculo $48\overline{HM}$ :	\$ 1.774,75
Factor de Retiro:	100,00%
Base Reguladora:	85%
Pensión:	\$ 1.508,54

HM	MESES
1.804,00	12
1.798,00	12
1.762,00	12
1.735,00	12
1.643,00	0
<b>TOTAL</b>	<b>48</b>



Cesantía	
Régimen de Transición Situación actual (HM)	\$ 76.670,00

Bajo el supuesto de la Ley de Fortalecimiento correspondería la cuenta individual del 2% el monto acumulado \$ 20.478,99



## CASO 5

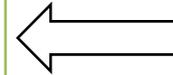
Un suboficial primero (segundo año en el grado) que acredita a la fecha de su baja un tiempo de servicio activo y efectivo de 35 años 8 meses y 428 aportaciones mensuales:

- Caso 5 a: Régimen de transición (hasta que se promulgue la Ley).
- Caso 5 b: Promulgada la nueva Ley.



# RÉGIMEN DE TRANSICIÓN VS PROMULGADA LA NUEVA LEY

Datos:	SUBOFICIAL PRIMERO	
Tiempo de Servicio:	35 años 08 meses	
Haber Militar:	\$ 2.432,00	
Base de Cálculo $48\overline{HM}$ :	\$ 2.050,16	
Factor de Retiro:	100,00%	
Base Reguladora:	88%	85%
Pensión:	\$ 1.804,14	\$ 1.742,64
Diferencia:	3,41%	\$ 61,50



HM	MESES
2.432,00	8
2.390,00	12
1.804,00	12
1.798,00	12
1.762,00	4
<b>TOTAL</b>	<b>48</b>

Cesantía	
Régimen de Transición Situación actual (HM)	\$ 106.400,00

Bajo el supuesto de la Ley de Fortalecimiento correspondería la cuenta individual del 2% el monto acumulado \$ 23.330,30



## CASO 6

Un mayor (5 años en el grado) que acredita a la fecha de su baja un tiempo de servicio activo y efectivo de 21 años 11 meses y 263 aportaciones mensuales:

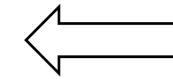
- Caso 6 a: Régimen de transición (hasta que se promulgue la Ley).
- Caso 6 b: Promulgada la nueva Ley.



# RÉGIMEN DE TRANSICIÓN VS PROMULGADA LA NUEVA LEY

Datos:	MAYOR	
Tiempo de Servicio:	21 años 11 meses	
Haber Militar:	\$ 2.829,00	
Base de Cálculo 48 $\overline{\text{HM}}$ :	\$ 2.703,79	
Factor de Retiro:	75,75%	
Base Reguladora:	88%	85%
Pensión:	\$ 1.802,35	\$ 1.740,90
Diferencia:	3,41%	\$ 61,44

HM	MESES
2.829,00	2
2.772,00	12
2.721,00	12
2.669,00	12
2.618,00	10
<b>TOTAL</b>	<b>48</b>



Cesantía	
Régimen de Transición Situación actual (HM)	\$ 59.409,00

Bajo el supuesto de la Ley de Fortalecimiento correspondería la cuenta individual del 2% el monto acumulado \$ 17.281,47



# CASO 7

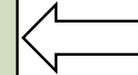
Un mayor (3 años en el grado) que a la fecha de promulgación de la nueva Ley acredita 19 años de tiempo de servicio activo y efectivo:

# PROMULGADA LA NUEVA LEY

TRANSICIÓN NUEVA LEY		
19 Años	21 Años	66%
18 Años	22 Años	67%
17 Años	23 Años	68%
16 Años	24 Años	69%
15 Años	25 Años	70%

Datos:	MAYOR
Tiempo de Servicio:	21 años 00 meses
Haber Militar:	\$ 2.829,00
Promedios:	48 meses
Haber Militar (48 $\overline{HM}$ )	2.721,38
Factor de Retiro:	66%
Base Reguladora:	85%
Pensión:	\$ 1.526,69

HM	MESES
2.829,00	6
2.772,00	12
2.721,00	12
2.669,00	12
2.618,00	6
<b>TOTAL</b>	<b>48</b>



Cesantía	
Proyecto de Ley (48 $\overline{HM}$ )	\$ 57.148,88

Bajo el supuesto de la Ley de Fortalecimiento correspondería la cuenta individual del 2% el monto acumulado \$ 15.950,56



# PENSIONES DE INVALIDEZ



# PENSIONES DE INVALIDEZ

**Pensión de invalidez fuera de actos del servicio.** Es la prestación vitalicia que se otorga al militar dado de baja, por la restricción de su capacidad biológica, psicológica y asociativa de forma total permanente, fuera de actos del servicio, por efecto de enfermedad común o accidente no profesional y que acredite por lo menos cinco (5) años de servicio activo y efectivo y mínimo sesenta (60) aportaciones mensuales. Esta prestación termina con el fallecimiento del afiliado, en cuyo caso se genera derecho a la pensión de montepío militar.



# FÓRMULA DE CÁLCULO PENSIÓN DE INVALIDEZ

$$\text{PENSIÓN DE INVALIDEZ} = \text{BC} \times \text{BR} \times \text{FI}$$

- **BC**= Base de cálculo, promedio de los últimos 48 haberes militares
- **BR**= Base reguladora (88% régimen de transición y 85% proyecto de ley)
- **FI**= Factor de invalidez (tabla de factor de invalidez)



# TABLA DE FACTOR DE INVALIDEZ (tiempo de servicio)

Factor de invalidez que se aplica a partir de la base reguladora			
Ley de Seguridad Social de las FF.AA 1992		Proyecto de Ley Orgánica de Seguridad Social de las FF.AA	
Porcentaje	Tiempo de servicio	Porcentaje	Tiempo de servicio
40%	5	50%	5
42%	6	51%	6
44%	7	52%	7
46%	8	53%	8
...	...	...	...
56%	13	60%	15
...	...	...	...
66%	18	68%	23
68%	19	69%	24
Se incrementa 2% C/A y 0,16% cada mes hasta llegar al 70%		Se incrementa 1% C/A y 0,08% cada mes hasta llegar al 70%	



# PENSIONES DE INVALIDEZ

**SITUACIÓN  
ACTUAL**

**HASTA QUE SE PROMULGUE LA LEY**

**SIN PRESTACIONES  
DIFERENCIADAS**

(5 años 40% menos 20 años  
menos 70%)

$$48 \overline{HM} * 88\% * (40\% + 2\% / aa)$$

**BC x BR x FI**  
BC= Base de cálculo  
BR= Base reguladora  
FI= Factor de invalidez

**PROPUESTA  
DE LEY**

**DESDE LA PROMULGACIÓN DE LA LEY**

**SIN PRESTACIONES  
DIFERENCIADAS**

Personal militar con  
20 años o más TS

(Pensión de retiro)

Personal militar con  
menos de 20 años TS

(5 años 50% menos 24  
años menos 70%)

$$48 \overline{HM} * 85\% * (50\% + 1\% / aa)$$

**CON PRESTACIONES  
DIFERENCIADAS**

Personal militar con  
menos de 20 años TS

(5 años 50% menos 24  
años menos 70%)

**COEFICIENTE DE  
RACIONALIZACIÓN = CR**

$$48 \overline{HM} * 85\% * (50\% + 1\% / aa) * CR$$

**NUEVAS ALTAS**

(5 años 50% menos 24  
años menos 70%)

$$48 \overline{HM} * 85\% * (50\% + 1\% / aa)$$

# PENSIONES DE INVALIDEZ

**BC x BR x FI**

**BC**= Base de cálculo

**BR**= Base reguladora

**FI**= Factor de invalidez



# PENSIONES DE INVALIDEZ

**BC x BR x FI**

**BC=** Base de cálculo

**BR=** Base reguladora

**FI=** Factor de invalidez



# PENSIONES DE INVALIDEZ

**BC x BR x FI**

**BC=** Base de cálculo

**BR=** Base reguladora

**FI=** Factor de invalidez





# **PENSIONES DE MONTEPIO (ACTIVOS FUERA DE ACTOS)**



**Pensión de montepío militar (invalidéz).** Es la prestación que se concede al grupo de derechohabientes calificados, por el fallecimiento fuera de actos del servicio, del militar en servicio activo que acredite un mínimo de cinco (5) años de servicio activo y efectivo y mínimo sesenta (60) aportaciones mensuales al ISSFA, así como al fallecimiento de los pensionados de retiro e invalidéz; la que se entregará a partir del primer día del siguiente mes del fallecimiento.

**Pensión de montepío militar (incapacidad).** El militar en servicio activo que fallezca en actos del servicio, causará derecho a pensión de montepío militar a partir del siguiente día al de la baja; igualmente causará derecho a esta prestación, el pensionado por incapacidad permanente total o incapacidad permanente absoluta, a partir del primer día del mes siguiente del fallecimiento.



# PENSIONES DE MONTEPIO (ACTIVOS FUERA DE ACTOS)



### Distribución del 100% de la pensión causada:

- Doble cuota de un hijo para la viuda
- Hijos menores de edad
- Hijos mayores de 18 años con incapacidad permanente total e incapacidad permanente absoluta
- Con acrecimiento de cuotas por pérdida o finalización de derechos
- Un solo beneficiario 75%
- Beneficio padre (50% del 75%)



### Distribución del 80% de la pensión causada:

- Viuda 50%
- Hijos 30%
- Sin acrecimiento de cuotas por pérdida o finalización de derechos
- Hijos hasta 18 años
- Hijos mayores de 18 años, con discapacidad grave con porcentaje igual o superior al 70 % o muy grave o completa, que no reciba pensión en otras entidades de seguridad social pública.
- Un solo beneficiario, si es viuda 50% y si es hijo 30%
- Al fallecimiento simultaneo de los dos padres, hijos hasta 80% pensión causada

**PENSIÓN CAUSADA DE RETIRO, INVALIDEZ o DISCAPACIDAD aplicable según el grupo al que corresponda cada caso**

# PENSIONES DE MONTEPIO (ACTIVOS FUERA DE ACTOS)



## **Distribución del 100% de la pensión causada:**

- Doble cuota de un hijo para la viuda
- Hijos menores de edad
- Hijos mayores de 18 años con incapacidad permanente total e incapacidad permanente absoluta
- Con acrecimiento de cuotas por pérdida o finalización de derechos
- Un solo beneficiario 75%
- Beneficio padre (50% del 75%)

**PENSIÓN CAUSADA DE RETIRO, INVALIDEZ o DISCAPACIDAD aplicable según el grupo al que corresponda cada caso**

# PENSIONES DE MONTEPIO (ACTIVOS FUERA DE ACTOS)



## Distribución del 80% de la pensión causada:

- Viuda 50%
- Hijos 30%
- Sin acrecimiento de cuotas por pérdida o finalización de derechos
- Hijos hasta 18 años
- Hijos mayores de 18 años, con discapacidad grave con porcentaje igual o superior al 70 % o muy grave o completa, que no reciba pensión en otras entidades de seguridad social pública.
- Un solo beneficiario, si es viuda 50% y si es hijo 30%
- Al fallecimiento simultaneo de los dos padres, hijos hasta 80% pensión causada

**PENSIÓN CAUSADA DE RETIRO, INVALIDEZ o DISCAPACIDAD aplicable según el grupo al que corresponda cada caso**



# PRESTACIONES DE AUXILIO PARA FUNERALES



# AUXILIO PARA FUNERALES

Es la prestación económica destinada para gastos funerales, que consiste en una cantidad de dinero que se entrega al fallecimiento del afiliado, pensionado o pensionista, para contribuir a solventarlos de conformidad con el reglamento interno; igualmente, generan derecho a esta prestación, los aspirantes a oficiales, aspirantes a tropa y conscriptos, fallecidos en actos del servicio.



# PRESTACIONES DE AUXILIO PARA FUNERALES



**1 HABER MILITAR PROMEDIO GENERAL (USD 1.435,68)**



**SEGURO DE  
VIDA**



# SEGURO DE VIDA

Este seguro otorga una indemnización por muerte, a los beneficiarios designados por el militar en servicio activo fallecido por cualquier causa; y, de los aspirantes a oficiales, aspirantes a tropa o conscriptos, fallecidos en actos del servicio.

El afiliado podrá designar y revocar libremente los beneficiarios del Seguro de Vida en la forma establecida en el reglamento interno. La calidad de beneficiario, es personal e intransferible.

Cuando no existan beneficiarios designados, se distribuye al grupo familiar.



# SEGURO DE VIDA





# SEGURO DE VIDA

**SITUACIÓN  
ACTUAL**

**HASTA QUE SE PROMULGUE LA LEY**

**SIN PRESTACIONES  
DIFERENCIADAS**

**CON PRESTACIONES  
DIFERENCIADAS**

**Valores fijos:  
USD 51.216,35 Oficiales y miembros de Tropa  
USD 10.243,31 Aspirantes y Conscriptos**



# SEGURO DE VIDA

**PROPUESTA  
DE LEY**

**DESDE LA PROMULGACIÓN DE LA LEY**

**SIN PRESTACIONES  
DIFERENCIADAS**

**CON PRESTACIONES  
DIFERENCIADAS**

**NUEVAS ALTAS**

**Personal militar con  
20 años o más TS**

**Personal militar con  
menos de 20 años TS**

**Personal militar con  
menos de 20 años TS**

**35 HABERES MILITARES PROMEDIO GENERAL** Oficiales y miembros de Tropa USD 50.248,80  
**7.2 HABERES MILITARES PROMEDIO GENERAL** Aspirantes y Conscriptos USD 10.336,90  
(HMPG USD 1.435,68)



# PRESTACIONES DE INDEMNIZACIÓN POR ACCIDENTES PROFESIONALES



# INDEMNIZACIÓN POR ACCIDENTES PROFESIONALES

Este seguro se hace efectivo mediante el pago de una indemnización por una sola vez, en el caso de incapacidad permanente: parcial, total o absoluta.

En el caso de incapacidad total o permanente absoluta que causare la baja, se concederá adicionalmente el pago de una pensión vitalicia.



# PRESTACIONES DE INDEMNIZACIÓN POR ACCIDENTES PROFESIONALES





# **PENSIONES POR ACCIDENTES PROFESIONALES (PERMANENTE TOTAL Y ABSOLUTA)**

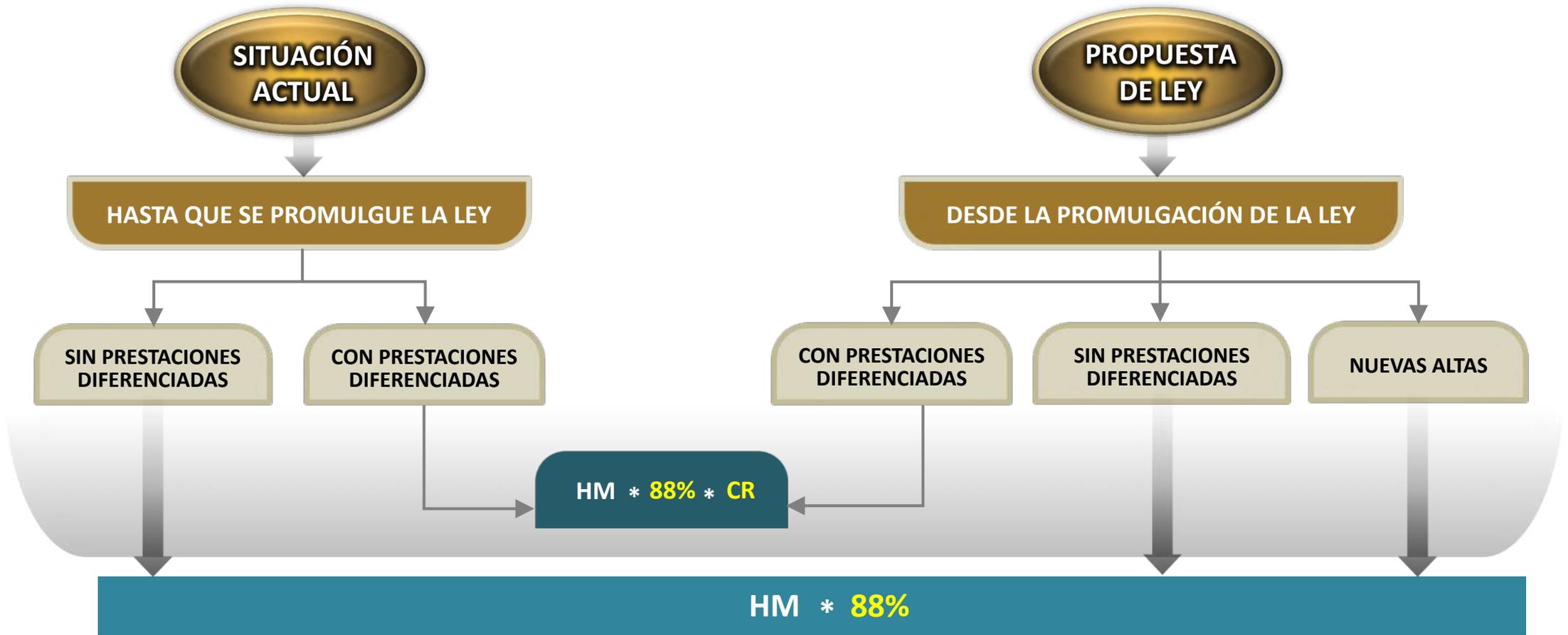


# PENSIONES POR ACCIDENTES PROFESIONALES

En el caso de incapacidad total o permanente absoluta que causare la baja, se concederá adicionalmente el pago de una pensión vitalicia.



# PENSIONES POR ACCIDENTES PROFESIONALES (PERMANENTE TOTAL Y ABSOLUTA)



CR= Coeficiente de racionalización



# INDEMNIZACIÓN GLOBAL O BENEFICIO PARCIAL DE CESANTÍA



# INDEMNIZACIÓN GLOBAL O BENEFICIO PARCIAL DE CESANTÍA

Indemnización equivalente a la sumatoria de los aportes individuales a dicho seguro, para el caso del personal que por Baja anticipada, no acreditó el tiempo de servicio mínimo (20 o 25 años, según el caso), para el acceso a la prestación definida del seguro de Cesantía, indistintamente del sistema de cotización al que hubiera aportado.



# INDEMNIZACIÓN GLOBAL O BENEFICIO PARCIAL DE CESANTÍA

## SITUACIÓN ACTUAL

### HASTA QUE SE PROMULGUE LA LEY

#### SIN PRESTACIONES DIFERENCIADAS

Entre 2 y menos 5 años = devolución equivalente aportes individuales (Fondo de cesantía)

Entre 5 y menos 20 años = devolución equivalente aportes individuales (Fondo de cesantía y vivienda, adicional el 88% \* HM)

#### CON PRESTACIONES DIFERENCIADAS

Entre 2 y menos 5 años = devolución equivalente aportes individuales (Fondo de cesantía) + beneficio parcial cesantía (cuenta individual)

Entre 5 y menos 20 años = devolución equivalente aportes individuales (Fondo de cesantía y vivienda, adicional el 88% \* HM) + beneficio parcial cesantía (cuenta individual)

## PROPUESTA DE LEY

### DESDE LA PROMULGACIÓN DE LA LEY

#### SIN PRESTACIONES DIFERENCIADAS

Entre 2 y menos 5 años = devolución equivalente aportes individuales (Fondo de cesantía)

Entre 5 y menos 25 años = devolución equivalente aportes individuales (Fondo de cesantía y vivienda, adicional el 85% \* HM)

#### CON PRESTACIONES DIFERENCIADAS

Entre 2 y menos 5 años = devolución equivalente aportes individuales (Fondo de cesantía) + beneficio parcial cesantía (cuenta individual)

Entre 5 y menos 25 años = devolución equivalente aportes individuales (Fondo de cesantía y vivienda, adicional el 85% \* HM) + beneficio parcial cesantía (cuenta individual)

#### NUEVAS ALTAS

Entre 5 y menos 25 años = devolución equivalente aportes individuales (Fondo de cesantía) adicional el 85% \* HM

- NOTA:**
- Años de aporte
  - HM (haber militar)



# INDEMNIZACIÓN GLOBAL O BENEFICIO PARCIAL DE CESANTÍA

**SITUACIÓN  
ACTUAL**

**HASTA QUE SE PROMULGUE LA LEY**

**SIN PRESTACIONES  
DIFERENCIADAS**

**Entre 2 y menos 5 años = devolución equivalente aportes individuales (Fondo de cesantía)**

**Entre 5 y menos 20 años = devolución equivalente aportes individuales (Fondo de cesantía y vivienda, adicional el **88%** \* HM)**

**CON PRESTACIONES  
DIFERENCIADAS**

**Entre 2 y menos 5 años = devolución equivalente aportes individuales (Fondo de cesantía) + beneficio parcial cesantía (cuenta individual)**

**Entre 5 y menos 20 años = devolución equivalente aportes individuales (Fondo de cesantía y vivienda, adicional el **88%** \* HM) + beneficio parcial cesantía (cuenta individual)**

## NOTA:

- Años de aporte
- HM (haber militar)

# INDEMNIZACIÓN GLOBAL O BENEFICIO PARCIAL DE CESANTÍA



**PROPUESTA  
DE LEY**

**DESDE LA PROMULGACIÓN DE LA LEY**

**SIN PRESTACIONES  
DIFERENCIADAS**

**Entre 2 y menos 5 años** = devolución equivalente aportes individuales (Fondo de cesantía)

**Entre 5 y menos 25 años** = devolución equivalente aportes individuales (Fondo de cesantía y vivienda, adicional el **85%** \* HM)

**CON PRESTACIONES  
DIFERENCIADAS**

**Entre 2 y menos 5 años** = devolución equivalente aportes individuales (Fondo de cesantía) + beneficio parcial cesantía (cuenta individual)

**Entre 5 y menos 25 años** = devolución equivalente aportes individuales (Fondo de cesantía y vivienda, adicional el **85%** \* HM) + beneficio parcial cesantía (cuenta individual)

**NUEVAS ALTAS**

**Entre 5 y menos 25 años** = devolución equivalente aportes individuales (Fondo de cesantía ) adicional el **85%** \* HM

## NOTA:

- Años de aporte
- HM (haber militar)



# SEGURO DE SALUD

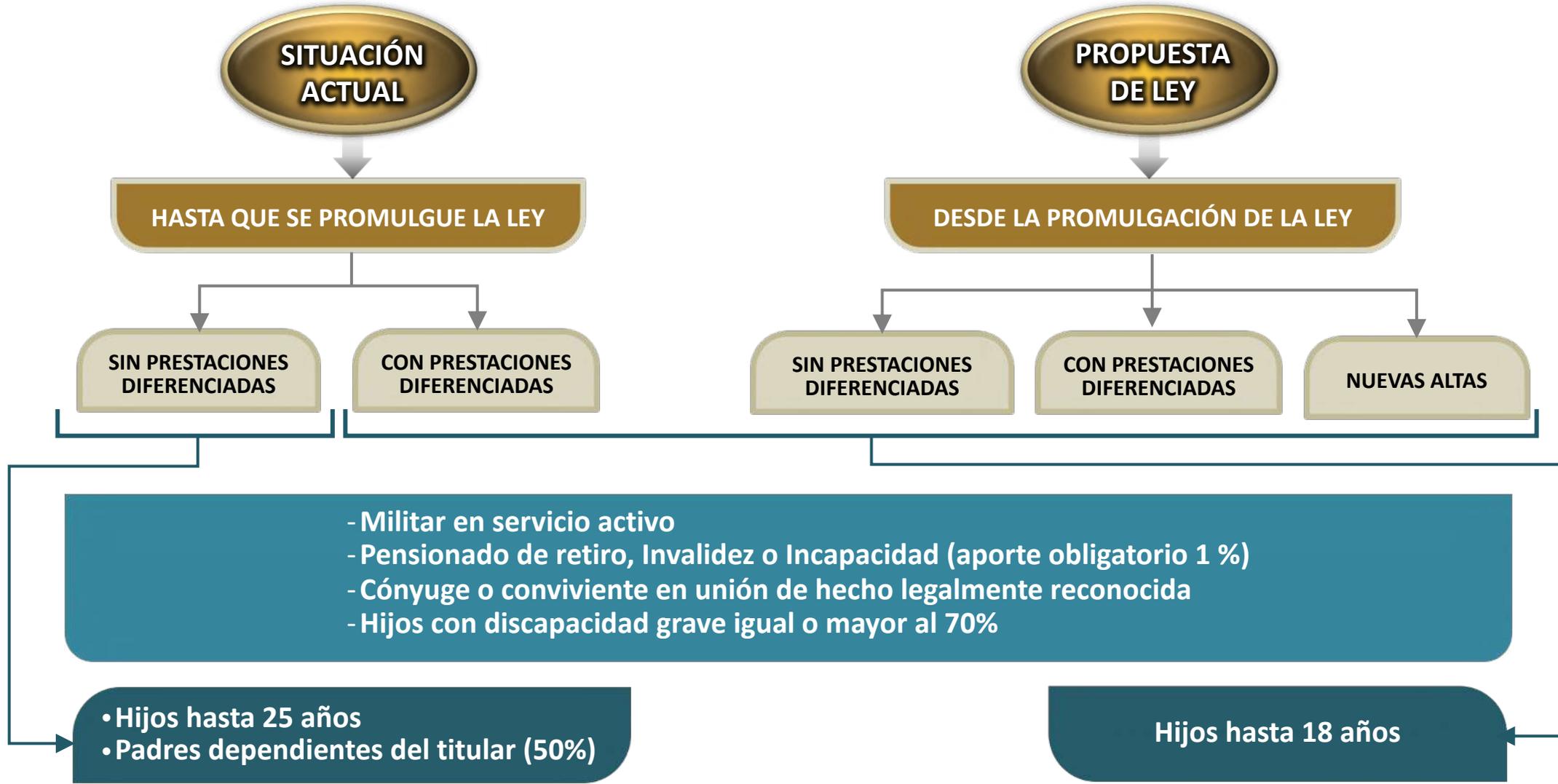


# SEGURO DE SALUD

Cubre el costo de atenciones de salud de conformidad con la normativa de salud pública.



# SEGURO DE SALUD



**NOTA:**

- La exclusión de la cobertura en el proyecto de ley implica la habilitación de la obligación del Estado para estos grupos

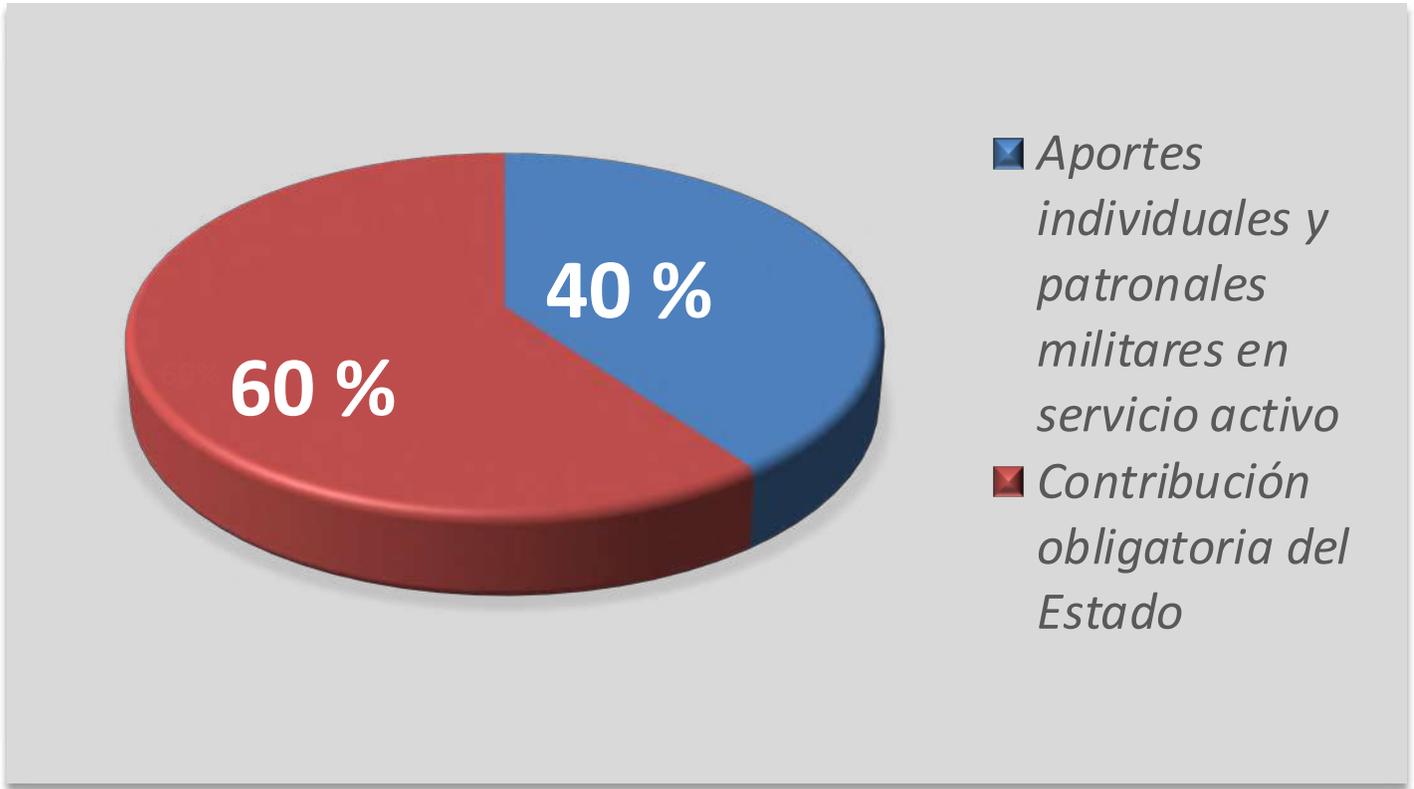


# FINANCIAMIENTO TRIPARTITO DEL RÉGIMEN ESPECIAL



# FINANCIAMIENTO TRIPARTITO DEL RÉGIMEN ESPECIAL

Para el fortalecimiento de las reservas del RIM afectadas por la vigencia de la “*Ley de Fortalecimiento (...)*”, se contempla una disminución progresiva de la contribución del Estado



A PARTIR DE LA PROMULGACIÓN DE LA LEY	PORCENTAJE
año 1	70%
año 2	68%
año 3	66%
año 4	64%
año 5	62%
<b>a partir del año 6</b>	<b>60%</b>



# CONCLUSIONES



# CONCLUSIONES

*El proyecto observa:*

**NORMATIVA  
CONSTITUCIONAL  
VIGENTE**

**LOS PRINCIPIOS  
FUNDAMENTALES  
DE LA SEGURIDAD  
SOCIAL**

**SOLIDARIDAD**

**EQUIDAD**

**SOSTENIBILIDAD**

*Este proyecto, a diferencia de  
la Ley de Fortalecimiento  
aprobada sin sustento técnico*

**SE RESPALDA EN LOS  
RESULTADOS Y  
RECOMENDACIONES DE  
LOS ESTUDIOS DE  
VALUACIÓN ACTUARIAL  
ACTUALIZADOS**

**LA BÚSQUEDA  
DEL BIEN  
COMÚN**

**SE EVIDENCIA CON LA  
RACIONALIZACIÓN DE  
CUANTÍAS PRESTACIONALES  
QUE POSIBILITEN LA  
SOSTENIBILIDAD DE LARGO  
PLAZO DISPUESTA POR LA  
CORTE CONSTITUCIONAL**



# CONCLUSIONES

## BÚSQUEDA DEL BIEN COMÚN

INCLUYE LA REDUCCIÓN DE OBLIGACIONES POR PARTE DEL ESTADO

DEL SEGURO DE RETIRO, INVALIDEZ Y MUERTE 4.761 MILLONES DE DÓLARES EN VALOR ACTUAL

DEL SEGURO DE CESANTÍA 629 MILLONES DE DÓLARES EN VALOR ACTUAL

## CON SUSTENTO TÉCNICO EL PROYECTO DE LEY RESPONDE:

A LAS CARACTERÍSTICAS PROPIAS DEL RÉGIMEN ESPECIAL MILITAR

A LAS PARTICULARIDADES IDENTIFICADAS CON LA MISIÓN DE LAS FUERZAS ARMADAS

A LOS CAMBIOS REALES PRODUCIDOS EN LOS ASPECTOS JURÍDICOS, FINANCIEROS, MONETARIOS Y DEMOGRÁFICOS.



# CONCLUSIONES

**EL PROYECTO DE LEY ORGÁNICA DE RÉGIMEN ESPECIAL DE SEGURIDAD SOCIAL DE FUERZAS ARMADAS, GARANTIZA LA SOSTENIBILIDAD A LARGO PLAZO DEL SISTEMA CON LA MENOR AFECTACIÓN A LOS ASEGURADOS**

# GRACIAS

*“Somos los guardianes del bienestar del militar y su familia”*

